

uso de los cuales debe estar limitado exclusivamente a las Estafetas, la cifra de moneda extranjera o de pesetas oro figurará en la columna encabezada con «Importe del giro».

*De las carpetas G-12-2 de devueltos.* — En estas carpetas tienen que figurar, sin excepción, todos los giros pagados por Oficina española que hayan sido impuestos en cualquier otra también de España, o sea: todos los pagos realizados por nuestras Oficinas con libranzas internacionales españolas, bien sean hechos estos pagos a los imponentes, o bien a los destinatarios en caso de reexpedición.

Asimismo, en las carpetas G-12-2 de devoluciones, cuando se asiente un giro que hubiese sido formalizado en moneda extranjera, se harán figurar dos cifras por cada asiento; la de moneda extranjera por la que se formalizó la libranza, y la de su equivalencia en pesetas, sin olvidar lo dispuesto en cuanto a cuáles han de ser el país y la Oficina de origen que deben anotarse en las carpetas de devoluciones.

En la facturación de giros en G-12-2 de devoluciones se tiene que anotar como país y Oficina de procedencia de los mismos, el país y la Oficina que fueron de destino en el momento de la imposición, y como consecuencia de lo anterior, cuando se utilicen G-12-2 de nuevo modelo, y sean dichos impresos de devoluciones, en las columnas de «Giros del extranjero» y «Giros de Marruecos», se asentarán las cifras de los giros pagados que hubieron sido impuestos para el extranjero y para Marruecos, respectivamente.

*De las rectificaciones de cuentas.* — Cuando por haberse establecido con error la equivalencia monetaria de un giro impuesto en España, proceda aumentar o disminuir la cifra de pesetas ingresadas en Caja, o de moneda extranjera consignada sobre libranza y, por lo tanto, figuradas ambas en G-11-2, en el mencionado caso y en lo sucesivo, dicha carpeta de cargo G-11-2, a pesar de contener error, no será ya más devuelta a rehacer, sino que ha de quedar a resultas de ser modificadas las cifras erróneas que contenga por medio de asiento o asientos complementarios del valor de la diferencia, figurando estos asientos en carpeta G-11-2 de mes sucesivo, aumentando o disminuyendo su total importe, según corresponda.

Igual procedimiento ha de seguirse con las diferencias advertidas en la data, y de esta forma se habrá conseguido evitar a las Oficinas tener que rehacer carpeta alguna de Giro internacional después de haberla elevado a este Centro con su cuenta.

Los errores que no afecten al valor de las carpetas serán corregidos sobre las mismas por el Negociado de Giro Internacional, y si bien tales errores no han de producir devolución de la cuenta, en cambio darán motivo a que, oportunamente, se exijan las responsabilidades consiguientes al autor de las irregularidades que contenga.

Madrid, 22 de mayo de 1926.—El Gerente del Giro Postal, A. Bret.

#### TELEGRAFOS

#### EDICTO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento para la aplicación de la ley de Bases de 22 de julio de 1918, se cita y emplaza a D. Petronilo Rodríguez y Rodríguez, Repartidor de tercera del Cuerpo de Telégrafos, para que en término de tres días, a contar desde el de la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES, comparezca ante D. Miguel González Cuenca, Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos e Instructor de expedientes del Centro de Telégrafos de Madrid, para hacerle entrega de un pliego de cargos que resultan de expediente que al Repartidor mencionado se le sigue por abandono de destino; advirtiéndole que de no verificarlo se continuará el expediente sin su audiencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 20 de mayo de 1926.—Miguel G. Cuenca.

#### CORREOS

#### INSCRIPCIONES EN LAS MAQUINAS MATASELLOS

Vista la instancia presentada por el Alcalde Constitucional de San Ildefonso (Segovia) en súplica de que se le conceda autorización para insertar en el

matasellos de la Oficina de Correos de esta población una inscripción anuncio en pro de la atracción de forasteros.

Resultando que el solicitante desea emplear como propaganda la inscripción: «Veranead en la Granja». — «Sitio de los bellos jardines». — «Grandes fiestas en agosto», para la correspondencia que circule por el Correo.

Considerando que la inscripción solicitada tiende a secundar la campaña de propaganda que lleva a cabo la Corporación Municipal en pro de la atracción de forasteros y por ende a favorecer los intereses económicos de la ciudad sin que exista perjuicio alguno para el servicio postal, y si por el contrario se demuestra su carácter expansivo y civilizador y que tal concesión se ha hecho en casos análogos,

El Excmo. Sr. Director general ha acordado con esta fecha:

1.<sup>º</sup> Que se acceda a lo solicitado por el Alcalde Constitucional de San Ildefonso (Segovia) y se autorice un matasellos para la correspondencia en la Administración de Correos de este punto, con la inscripción: «Veranead en la Granja». — «Sitio de los bellos jardines». — «Grandes fiestas en agosto».

2.<sup>º</sup> Que tal concesión se considere otorgada desde la publicación en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES y caduca el dia 1 de septiembre de 1926, o antes, si este Centro directivo lo considera conveniente.

3.<sup>º</sup> Que corra de cuenta del citado Ayuntamiento el suministro a la Oficina de Correos del matasellos con el anuncio, sin que se omitan ninguno de los datos necesarios para el buen servicio, y de

cualquier otro gasto que por tal concesión pueda originarse.

4.<sup>º</sup> Que esta concesión no implique en modo alguno que el Ayuntamiento de referencia pueda inmiscuirse en ninguna de las operaciones postales ni intervenir éstas, ya que a ello se opone terminantemente distintos preceptos del Reglamento de Servicio.

5.<sup>º</sup> Que lo que antecede se entienda sin perjuicio de los intereses del risco.

Madrid, 21 de mayo de 1926.—El Secretario general, Castaño.

Señor Administrador principal de Segovia.

## CORREOS

### MATERIAL PARA OFICINAS

#### RECTIFICACION

El sexto párrafo de la primera columna de la página 1020, quedará redactado en la siguiente forma en vez de como está:

“Muestra para la facha, ancho fijo de 0,80, longitud variable, forma rectangular con chapa de zinc, escudo pintado y la inscripción “Administración principal de Correos” pintura inalterable.

Madrid, 26 de mayo de 1926.—El Secretario general, Castaño.

TALLERES GRÁFICOS DE COMUNICACIONES.—MADRID



#### SASTRERIA DE SPORT MOISES SANCHA

14, Montera, 14.—MADRID

Teléfono, 2.008 M

##### UNIFORME DE CORREOS Ptas.

Guerrera gris y pantalón azul, de primera, todo.....	200
Gorra azul, con enforchado, tejido y emblema bordado en oro fino.....	25
Gorro con galón fino.....	10
Guardapolvo de hilo cruzado, como el adoptado por la Dirección general, es- cudos, botones y tirilla.....	85
Botones, dorado fino, docena 4 y 20	2,50
Escudos, el par.....	2,50
Espadín reglamentario.....	87,50

### AUXILIARES FEMENINOS DE CORREOS

#### Real orden de convocatoria y Programas para las próximas oposiciones.

De venta en la Administración del “Diario Oficial de Comunicaciones”, Paz, 11, Madrid, al precio de 50 céntimos ejemplar.

De la recaudación obtenida se destinará el 20 por 100 a beneficio de los Colegios de Huérfanos de ambos Cuerpos.